

Madrid, 2 de junio de 2011

Asunto Documento de datos fundamentales para el inversor de determinadas IIC.

A partir del 1 de julio 2011 resulta de aplicación el Reglamento (UE) Nº 583/2010 de la Comisión Europea, que regula la forma y contenido del documento de datos fundamentales para el inversor (DFI) que **sustituye al folleto simplificado en determinadas IIC**. En particular, esta norma aplica a las IIC financieras descritas en el artículo 2.1a) de la Ley 35/2003 que cumplan con la Directiva 2009/65/EC, que dispondrán del plazo de un año a partir del 1 de julio de 2011 para adaptar su folleto simplificado al DFI.

Previsiblemente¹ la exigencia del DFI en sustitución del folleto simplificado se hará extensiva al resto de IIC financieras, excepto a las IICIL e IICICIL, si bien no puede predecirse la fecha.

Una de las exigencias derivadas del DFI es la inclusión del indicador de gastos corrientes (TER), de la rentabilidad histórica y de la comisión sobre resultados del ejercicio anterior. Es intención de la CNMV que estos datos coincidan con los recogidos en el informe periódico del segundo semestre de cada año, para lo que deberá llevarse a cabo, con carácter previo, una modificación de la Circular 4/2008², tal como se contempla en el plan de actuación del ejercicio 2011. Al objeto de que el DFI recoja dichos datos, una vez que sean informados a través de los informes periódicos, la CNMV actualizará de oficio el DFI de la IIC en los 35 primeros días hábiles de cada año, cuando se haya recibido y procesado la información pública periódica.

No obstante, con carácter excepcional hasta que la modificación de la Circular indicada se produzca, dado que estos datos no han sido comunicados en el informe periódico de 2010, las IIC afectadas que tengan previsto actualizar su folleto simplificado -adaptándolo al DFI- entre el 1 de julio y la fecha de envío del informe periódico del segundo semestre de 2011 deberán, con carácter previo³ a la solicitud de actualización⁴, comunicar dichos datos a la CNMV mediante el envío al Departamento de Autorización y Registro de Entidades⁵ de un fichero cuyas especificaciones técnicas se encuentran en www.cnmv.es⁶.

¹ Existe una enmienda en tal sentido al Proyecto de Ley de reforma parcial de la Ley de sociedades de capital e incorporación a la Directiva 2007/36 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

² Circular 4/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV, sobre el contenido de los informes trimestrales, semestral y anual de IIC y del estado de posición (modificada por la Circular 6/2010).

³ Al menos un día antes del envío de la solicitud de actualización.

⁴ La CNMV modificará, a partir del 1 de julio de 2011, el actual trámite telemático del folleto, para las IIC a las que resulte de aplicación el DFI.

⁵ La remisión se realizará a la dirección de correo electrónico dfi@cnmv.es

⁶ Modelos normalizados/Instituciones de inversión colectiva/Documento de datos fundamentales para el inversor



El envío de este fichero no será necesario en las nuevas inscripciones de IIC y/o clases de acciones/participaciones obligadas a presentar el DFI en los Registros Oficiales de la CNMV, producidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

La información suministrada en relación con el TER, la rentabilidad histórica y la comisión sobre resultados del ejercicio anterior deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Reglamento de la UE y adicionalmente, en el caso del TER, con lo establecido en el documento "*CESR's guidelines on the methodology for calculation of the ongoing charges figure in the Key Investor Information Document*". En la página web de la CNMV⁷ se incluyen especificaciones adicionales en relación al gráfico de rentabilidad histórica.

Para las IIC con clases de participaciones o series de acciones, cada clase o serie contará con un DFI, por lo que el envío de los datos descritos en los párrafos anteriores deberá hacer referencia a la clase o serie de la IIC.

⁷ Modelos normalizados/Instituciones de inversión colectiva/Documento de datos fundamentales para el inversor